



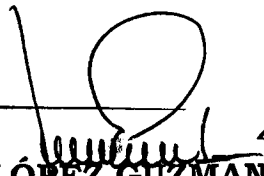
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No. 2013-124

Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

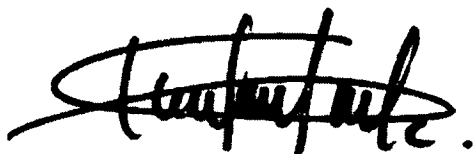
Revisada la demanda de reconvención presentada por Víctor Hugo Jaime González encuentra que el despacho que no había lugar a notificar a la entidad demandada bajo los apremios de los artículos 314 a 320 del Código de Procedimiento Civil, pues ya viene actuando en el proceso; por tanto, se **REVOCA** el numeral 3 del auto del 28 de marzo de 2019 (fl. 2344 Cdno 1-E) y, en su lugar dispone: córrase traslado de la demanda mediante anotación por estado. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMAN
JUEZ (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. ^{86.} en el día de
hoy ° de de 2020. 07 DIC 2020



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria